



bidoean

Revista de Fundación Guitrans Fundazioa
Año 28 • N° 280 • 2026eko otsaila



**Seguros,
una sentencia que
respalda al transportista**

NUEVO DEPARTAMENTO DE SEGUROS GUITRANS

LÁZARO SAN JUAN y ACXON SEGUROS
unen sus fuerzas para conseguir la
excelencia que nuestros socios merecen

A partir de ahora tendréis a vuestra disposición:

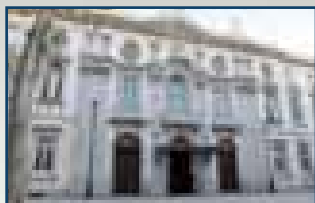
- ✓ Las mejores primas del mercado
- ✓ Mayores coberturas
- ✓ Un gran equipo humano especializado
en todo tipo de ramos
- ✓ Atención al socio de Lunes a Sábado

Solicita presupuesto llamando
al 943 316 707 o al 948 227 742

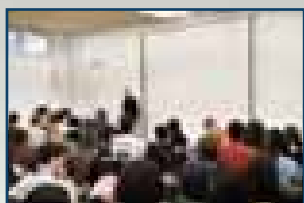
FUNDACIÓN
GUITRANS
FUNDAZIOA

"Ser asociado es más seguro"

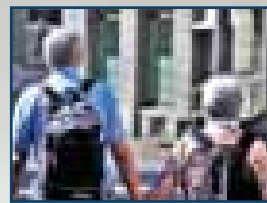
AURKIBIDEA - ÍNDICE



6 Seguros, Sentencia TS



12 Tacógrafo digital, ligeros



13 Jubilación anticipada



16 CNTC, exige responsabilidades

4 Lo mejor / Lo peor

6 Editorial: Seguros y protección del transportista

7 Asociado pregunta: notificaciones DEHÚ

8 Formación

10 Breves

11 www.guitrans.eus

12 Tacógrafo digital, ligeros
Visita Plaiaundi

13 Jubilación anticipada
Observatorio de costes

14 Euromodulares
Campañas de vigilancia

16 CNTC, responsabilidades
conflictos y prohibiciones en
carretera ITV, 44 Tn sin reforma
de importancia

17 Restricciones de circulación

18 Módulos IVA y bases de
cotización

20 Navarra: ayudas
achatarramiento
Ayudas cálculo huella de
carbono

22 IPC Europa

COBRO DE LA LOTERÍA DE NAVIDAD DE GUITRANS

Aquellos portadores de participaciones del número **87782** disponen hasta el próximo 15 de marzo para cobrar el reintegro al haber coincidido el último número con el último número del Gordo de Navidad. Para ello, deberán personarse en las oficinas de la Asociación y hacer entrega de las participaciones adquiridas.

NUEVO HORARIO DE OFICINA DE GUITRANS A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2026

El horario de atención personal y telefónica en las oficinas de GUITRANS es de lunes a jueves, de 8 a 14 horas y de 15 a 18 horas, y los viernes, de 8 a 14 y de 15 a 17 horas.



FUNDACIÓN
GUITRANS
FUNDAZIOA

PARA CONTACTAR CON BIDEAN: Portu-etxe bidea 9, 1ª planta • 20018-Donostia • Teléfono: 943 316 707 • Fax: 943 316 270
E-mail: fundacionguitrans@fundacionguitrans.org

EDITA: Fundación GUITRANS Fundazioa • **REDACCIÓN:** Santiago Herrero, Mª Carmen Izaguirre, Ainhoa Serrano, Enara Urdanpilleta, Amaia Larreta, Víctor González, Iñaki Cepeda, Natalia Irala.

CONVENIOS Y PATROCINIOS PUBLICITARIOS: Amaia Larreta, Mª Carmen Izaguirre, Iñaki Cepeda.

MAQUETACIÓN E IMPRESIÓN: ORVY Impresión Gráfica. Hernani.

DEPÓSITO LEGAL: SS-1199-98

La Fundación GUITRANS Fundazioa es una entidad promovida por GUITRANS, asociación que a su vez forma parte de FITRANS • La revista Bidean no comparte necesariamente la opinión de los artículos y comentarios firmados por terceras personas.

LO MEJOR

En Bidean de enero informábamos de la segunda iniciativa impulsada por GUITRANS, en colaboración con Grupo Talento Internacional y Profieco, para formar e incorporar nuevos profesionales al sector en un momento en el que la escasez de conductores está tensionando, y por qué no decirlo también, peligrando, el futuro del transporte tal y como lo conocemos. Y, a finales también del mes de enero, hemos sabido que el Gobierno español va a aprobar una regularización extraordinaria de personas extranjeras que ya se encuentran en España, 21 años después de la última que tuvo lugar en 2005. Como en toda regularización extraordinaria, la autorización que se concederá al trabajador extranjero, que tendrá una vigencia inicial de un año, habilita automáticamente para trabajar en todo el territorio nacional y en cualquier sector, eliminando trabas administrativas, tanto para la persona trabajadora como para el empleador. Otro punto importante a resaltar es que el proceso permitirá regularizar simultáneamente a los hijos y las hijas menores de los solicitantes que estén en España, siendo el permiso en este caso de 5 años. La medida es plenamente compatible y complementaria con el Reglamento de Extranjería, que no puede, por su propia naturaleza, resolver de forma automática situaciones de irregularidad acumuladas. La regularización extraordinaria actúa sobre ese stock heredado, permitiendo "poner el contador a cero". Se espera que las solicitudes se empiecen a presentar a principios de abril, una vez cumplidos los trámites para aprobar definitivamente el Real Decreto, y el proceso estará abierto hasta el próximo 30 de junio. Veremos qué alcance tiene la medida en el transporte, un sector que arrastra desde hace años un grave déficit de conductores. La herramienta puede ser válida, pero para trabajar como conductor hay trabas y barreras administrativas que deben poder ser salvadas y para ello es absolutamente

prioritario el concurso de la Administración. La realidad social, por delante de la burocracia.... debería ser siempre así, pero todos sabemos que no siempre lo es.

Errepidez egindako salgaien garraioa izan daiteke ezohiko erregularizazioaren onura gehien jaso dezaken sektoretako bat, baina horretarako zenbait oztopo gainditu beharko dira

El Ministerio de Industria concede un plazo extraordinario en 2026 para facilitar la homologación de camiones a 44 toneladas en las ITV. Ya lo adelantamos en las páginas interiores de este número de la revista. El Ministerio de Industria ha tenido en cuenta las peticiones del sector y la modificación a las 44 toneladas no tendrá por qué realizarse de manera obligatoria en la primera inspección técnica, sino que podrá realizarse más adelante, eso sí, antes de que finalice 2026. Y se realizará mediante una simple anotación en la ficha técnica, sin necesidad de tramitarlo como una reforma de importancia, y, consecuentemente, sin coste alguno. No cambia, sin embargo, la obligación de que dicha modificación haya que solicitarla de manera expresa.

Orain arte, aldizkako lehen azterketa teknikoan aldaketa hori egin ezean, beharrezkoa zen ibilgailua formalki eraberritzea, eta horrek izapide eta kostu gehiago ekarriko lituzke



LO PEOR



La situación en la Jefatura de Tráfico de Gipuzkoa es INSOSTENIBLE. Los retrasos en las tramitaciones en materia de vehículos y conductores son reiterados y la falta de respuesta ante los mismos, irritante a la par que desmotivadora. Una y otra vez nos encontramos con un muro infranqueable que produce cuantiosas pérdidas económicas a las empresas de transporte, sin que se nos aporte ningún tipo de solución. Hemos realizado una inversión a través del Comité Nacional de Transporte por Carretera en la plataforma RIU, Red de Interconexión Única, a través de la cual se ha conseguido reducir los plazos de finalización de algunos trámites (transferencias, duplicados, etc.) que son gestionados en el Centro Estrada, en León. Pero no pasa lo mismo con las gestiones (fundamentalmente matriculaciones) que se realizan en la Jefatura provincial, que tardan SEMANAS en realizarse. Esta situación conlleva pérdidas a las empresas ya que no pueden poner en marcha sus vehículos pero asumen los costes que estos conllevan. GUITRANS, junto con FENADISMER y el resto de asociaciones impulsoras de la plataforma RIU, se va a reunir con el máximo responsable de la Dirección General de Tráfico, Pere Navarro, en un nuevo intento de poner fin a este grave problema que está condicionando sobremedida la actividad de la Asociación y de las empresas asociadas. Necesitamos respuestas ante una situación que está generando perjuicios importantes y que se está prolongando indefinidamente en el tiempo. La paciencia se agota, no podemos esperar mucho más.

Gipuzkoako Trafikoko Buruzagitzak ematen duen zerbitzua ez da arina, ezta kalitatezkoa ere

Pero este descontento no es únicamente con la Administración central, también lo es con la autonómica. No nos cansaremos de reivindicarlo, tanto al Ente Vasco de la Energía (EVE) como al Gobierno Vasco. El transporte pesado debe renovar su flota y necesita contar con ayudas para achatarrar parte de su flota y rejuvenecer el parque móvil existente. No entendemos que no se atienda esta petición cuando en el recién publicado Plan de Movilidad Sostenible de Euskadi, en la línea de actuación 5, Fomento de la transición ecológica (LM5), se recoge como propuesta la activación de medidas de promoción y ayuda para la modernización de la flota (LM5.P1). El Plan, con una vigencia de 10 años, se revisará a los cinco años pero, hasta entonces, ¿el sector tendrá que seguir esperando? Las empresas reclaman más apoyo institucional para retirar sus vehículos más contaminantes y contribuir a alcanzar los objetivos de incorporar nuevos más eficientes desde el punto de vista medioambiental. En la comunidad foral vecina se han publicado nuevas ayudas para el achatarramiento. La necesidad es la misma allí que aquí. Es cuestión de voluntad.

El sector del transporte (incluyendo todos los modos y mercancías y personas) es el sector con mayores emisiones GEI en nuestra comunidad. De acuerdo con el Inventario de GEI de la CAV de 2019, el transporte es responsable del 34,6% de las emisiones totales (directas más las asociadas a las importaciones de electricidad). La Estrategia Energética de Euskadi 2030 tiene como objetivo principal transitar hacia un modelo energético más sostenible, eficiente y autóctono para el año 2030, basándose en el ahorro energético (17% en 2030), la descarbonización y el impulso de las energías renovables (alcanzando una cuota del 21% en el consumo final). Medidas que, para nuestro territorio como para el resto de España, país periférico y con importante peso del transporte internacional, son muy preocupantes. Si entre todos no tenemos claro el objetivo y trabajamos en desarrollar las condiciones habilitantes necesarias para tener unas flotas descarbonizadas, el transporte, de aquí y del resto del territorio nacional, perderá competitividad respecto a sus homólogos europeos. Queda mucho por hacer...y tenemos que poder hacerlo.

Seguiremos insistiendo, pico pala...

Ez dugu ulertzen Euskadiko Mugikortasun Iraunkorreko Planak flota modernizatzeko laguntzak jasotzea eta laguntza berrien eskaerei ezetza ematea

Giro clave en la cobertura de los seguros: más protección para el transportista en un entorno cada vez más inseguro y carente de suficientes aparcamientos seguros

La seguridad nunca ha sido un elemento secundario en el transporte de mercancías por carretera. Junto con la rentabilidad y la eficiencia es uno de los pilares que sostienen la actividad. Sin embargo, en los últimos años este equilibrio se ha visto seriamente amenazado, entre otros factores, por el incremento de robos, la sofisticación de las redes criminales que en ellos operan y, también y no menos importante, por la dificultad de las empresas para obtener una cobertura efectiva de sus seguros cuando se produce un hecho de estas características.

En este contexto, el pasado 23 de diciembre del 2025, la Sala Primera del Tribunal Supremo emitió una resolución que supone un punto de inflexión muy relevante para el sector y para la práctica de las aseguradoras: la sentencia nº 1945/2025 de 23 de diciembre de 2025. Y lo es porque no se trata únicamente de una resolución aislada, sino que se trata de un pronunciamiento que refuerza la seguridad jurídica de los transportistas en un momento en el que el riesgo forma parte del día a día de su actividad.

En la citada sentencia, el máximo Tribunal condena a una aseguradora a indemnizar a una empresa transportista por el robo de mercancía al no haber sido destacada en la póliza la cláusula de "debidamente vigilada" (que entre otras cuestiones alude a que el vehículo debe estar cerrado, adecuadamente estacionado o con el transportista pernoctando en su interior) de manera especial, ni aceptada por escrito por la empresa aseguradora.

No es la primera vez que sacamos a relucir unos datos que por sí solos ya resultan escalofriantes. España es el tercer país europeo con mayor número de robos en el transporte de mercancías. El 28% de estos robos suceden en aparcamientos no seguros, y el déficit de plazas vigiladas se cifra en 20.000 en España y 100.000 en Europa. Las pérdidas por robos y vandalismo en el transporte europeo

alcanzan los 8.200 millones de euros y son más de 9.000 los conductores profesionales agredidos cada año, según un estudio realizado por la consultora NEA por encargo del Comité de Transportes del Parlamento Europeo.

Esta situación coloca a los transportistas en una posición extremadamente vulnerable, tal y como denunciamos en el estudio "Sin conductores, no hay transporte" que Fundación GUITRANS Fundazioa presentó en diciembre de 2024. Ya desde 2005 venimos reclamando la necesidad de una red de aparcamientos seguros, en todo el Estado. No es comprensible que los informes para validar los proyectos tarden tanto en materializarse en el Departamento de Carreteras del Ministerio de Transportes y se ralenticen proyectos necesarios y urgentes. Necesitamos más implicación institucional, la falta de infraestructuras y aparcamientos seguros convierte la obligación de cumplir con la estricta, y rígida, normativa en materia de tiempos de conducción y descanso en un factor de riesgo. El transportista no siempre puede elegir dónde parar, y, aun así, ha venido soportando las consecuencias económicas cuando acontecen robos al denegar las aseguradoras indemnizaciones, apoyándose en cláusulas ambiguas o poco claras, como la relativa a la "debidamente vigilada", incluso cuando el transportista ha actuado de manera diligente. En España contamos con 12 estacionamientos certificados por la Unión Europea con la etiqueta SSTPA (siglas en inglés de Áreas de Estacionamiento de Camiones Seguras y Protegidas), un número claramente insuficiente para las necesidades del sector. Garantizar una red de aparcamientos seguros es también una demanda histórica del sector y un avance irrefutable en seguridad y dignidad profesional.

Continuando con la sentencia, la importancia de la misma radica en que el Supremo ha dictaminado que las cláusulas que limitan la cobertura del seguro deben ser claras, visibles y aceptadas expresamente por

el asegurado. No basta con que estén incluidas en el contrato, ni que haya intervenido un mediador. Si no se han destacado adecuadamente, ni han sido firmadas, no pueden utilizarse para rechazar una indemnización. Dicho de otra manera, las empresas de transporte tendrán una mayor protección frente a interpretaciones restrictivas de sus pólizas.

Esta mayor protección jurídica llega en un momento en el que se ciernen grandes cambios en el sector que lo van a reconfigurar: la transición energética, la digitalización, la falta de conductores, son los principales, pero no los únicos. Contar con un marco jurídico que no penalice injustamente al transportista es esencial. La sentencia no elimina los riesgos, pero sí evita que estos recaigan exclusivamente sobre el eslabón más vulnerable de la cadena.

Porque, en definitiva, un sector que opera en un entorno cada vez más inseguro no solo necesita infraestructuras y tecnología, que también, sino que precisa reglas claras, seguridad jurídica y un reparto justo de los riesgos. Y esta sentencia es un paso importante en esa dirección, para un sector en el que los camiones, recordemos, transportan casi el 75% de todas las mercancías movidas por tierra en la Unión Europea, lo que da cuenta del peso específico de este sector estratégico para la economía.

El Tribunal Supremo respalda la posición de las empresas de transporte frente a las aseguradoras en un momento crítico marcado por el aumento de los robos y la escasez de aparcamientos seguros

¿Por qué es primordial acceder periódicamente al servicio de notificaciones DEHú?

El servicio de notificaciones electrónicas de la Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHú) sustituye al sistema de notificaciones 060 desde abril de 2022, siendo el sistema disponible hoy en día para la gestión de las notificaciones y comunicaciones emitidas por las Administraciones Públicas adheridas, es decir, es el único canal oficial para mensajes importantes, incluidos avisos tributarios, multas, notificaciones judiciales y otros comunicados oficiales. A través de este sistema, cualquier persona o empresa puede recibir avisos de Hacienda, Seguridad Social u otros organismos públicos de forma telemática y segura, sustituyendo en muchos casos a las notificaciones en formato papel. No se requiere crear un buzón ni registro previo y se accede con certificado digital (o DNIe) o Cl@ve a través de <https://dehu.redsara.es/>

Acceder a DEHú es vital para estar al día y no llevarse sorpresas que pueden salir muy caras, ya que no consultar el buzón no exime de las posibles responsabilidades ante la Administración

CONSULTAS:

Portu etxe bidea 9 - 1º • 20018 Donostia

Tlf: 943 31 67 07 • Fax: 943 31 62 70 • fundacionguitrans@fundacionguitrans.org

SE BUSCAN

Autónomos con tractor y volquete propio y/o tractoristas autónomos para trabajar en tráficós desde el País Vasco y Navarra hacia Francia y retornos de nuevo a País Vasco y Navarra. Se garantizan de 9 a 12.000 km./mes, durante los 12 meses del año. Se requiere experiencia de trabajos con volquete. Interesados llamar al 670858603 (Unai).

SE VENDEN

2 semirremolques Schmitz de Octubre de 2018 y Enero de 2019. Están para cogerlos y trabajar. Interesados llamar al 635 848 582 (Javier).

Cursos Bonificables F. Tripartita - Vía cuotas Seguridad Social

(SOLO PARA TRABAJADORES ASALARIADOS)



FONDO
SOCIAL
EUROPEO

Fundación Guitrans



CAP: Formación continua

17, 18, 19, 24, 25 y 26 de abril (viernes, sábado y domingo). Horario: viernes de 18:00 a 21:30 horas y sábados y domingos de 8:00 a 15:00 horas.

Obtención ADR Cisternas

9 y 10 de mayo (sábado y domingo). Horario: sábado y domingo de 08:00 a 14:00 horas.

Renovación ADR Básico

30 y 31 de mayo (sábado y domingo). Horario: sábado de 08:00 a 15:00 horas y domingo de 08:00 a 14:00 horas.

Renovación ADR Cisternas

25 de abril (sábado). Horario: de 08:00 a 14:00 horas.

Preinscríbese, realice comentarios o sugerencias en www.guitrans.eus
Inscripción: 943-316707, ext. 2 (Víctor González); fortrans@fundacionguitrans.org

GIASE

NO INTERRUMPA SU ACTIVIDAD POR UN ACCIDENTE...

¡¡¡¡ASEGÚRESE CON GIASE!!!!

Para más información llame
al 943-316707 ext. 3 (Enara)

ZAISA



Plaza de Euskadi nº 8 – 7º
20305 IRUN – GIPUZKOA
Tel: +34 943 630 130
Mail: info@zaisa.eus

**Naves logísticas, oficinas
y locales comerciales.**

Parkings seguros de camiones.

Recinto Aduanero.

El Tribunal Supremo fija que la pena de privación del derecho a conducir debe ejecutarse de forma ininterrumpida y no fraccionada

Y desestima el recurso interpuesto por un hombre condenado a 7 meses de multa con una cuota diaria de 10 euros que solicitaba el cumplimiento fraccionado de la pena alegando que era conductor profesional y el trastorno económico-laboral que le iba a ocasionar. La Sala de lo Penal del Tribunal Supremo considera que la privación del derecho a conducir está concebida como una inhabilitación temporal, y fraccionar ese periodo -abriendo intervalos en los que el penado recobraría la posibilidad de conducir- equivaldría a mutar la pena desde una inhabilitación temporal (privación íntegra del derecho durante un tiempo) a un régimen de restricción intermitente (privación solo en ciertos tramos). Más información: <https://www.guitrans.eus/2026/02/17/el-tribunal-supremo-fija-que-la-pena-de-privacion-del-derecho-a-conducir-debe-ejecutarse-de-forma-ininterrumpida-y-no-fraccionada/>

Cursos on line gratuitos sobre PRL para autónomos organizados por OSALAN

OSALAN, como lleva haciendo en los últimos años, ha publicado en su página web las fechas de los cursos de prevención de riesgos laborales para personal trabajador autónomo, en total, 5 cursos. Los cursos constan de un módulo general (para cualquier persona trabajadora autónoma) de 7 horas de formación y un módulo específico en función del sector de trabajo (construcción, industria, comercio y transporte) de 8 horas de formación. Más información en: <https://www.guitrans.eus/2026/01/30/cursos-on-line-gratuitos-sobre-prl-para-autonomos-organizados-por-osalan/>

Actualizado el objetivo de venta o consumo de biocarburantes para el año 2026

En el BOE de 10 de enero de 2026 se publicó el Real Decreto 5/2026, de 8 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 1085/2015, de 4 de diciembre, de fomento de los biocarburantes, con el fin de actualizar el objetivo de venta o consumo de biocarburantes para este año. Concretamente, se aprueba la modificación del objetivo anual de incorporación de biocarburantes y otros combustibles renovables en el transporte para 2026, elevándolo del 12% al 14%. Esta modificación pretende facilitar la adaptación progresiva de la Directiva Europea que impone la obligación de garantizar que, en 2030, la cuota de energía renovable en el consumo final del transporte alcance, al menos, el 29%. Se recuerda que a partir de 2025, el biogás, el hidrógeno y los combustibles renovables de origen no biológico (RFNBO, según sus siglas en inglés) computan para el cálculo de cumplimiento de los objetivos, junto con el biodiésel y el bioetanol, pero para fomentar la producción y el consumo aquellos, cada unidad energética puesta en mercado se valorará el doble que la de estos.

BIZKAIA: el túnel de Artxanda entre Ugasko y Txorierri permanecerá cerrado 6 meses

El cierre, efectivo desde el pasado 3 de febrero, se debe al inicio de la segunda fase de los trabajos de rehabilitación integral de esta infraestructura estratégica para la movilidad en Bizkaia, y afecta al denominado túnel 2 (Ugas-

ko Txorierri) y se prolongará al menos hasta el mes de agosto, aunque los trabajos totales se extenderán durante siete meses. Durante este periodo, la conexión entre Bilbao y la comarca de Txorierri se mantendrá operativa a través del túnel 1 La Salve Txorierri, así como por los accesos habituales de Enekuri y Santo Domingo.

En vigor el salario mínimo interprofesional para 2026

En el BOE de 19 de febrero se publicó el Real Decreto 126/2026, de 18 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2026. El real decreto sube su importe para 2026 un 3,1%, hasta los 1.221 euros mensuales en 14 pagas, exento de tributación. El nuevo importe se aplicará con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2026.

Convocatoria y fecha de celebración de los exámenes Consejero de Seguridad por Ferrocarril

La fecha de realización de los exámenes será el próximo 8 de abril a las 11:00 horas. El lugar de realización y la hora de celebración de los exámenes se indicará en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos. El plazo para inscribirse a los mismos finalizó el pasado 16 de febrero.

MUBIL Mobility Expo: Feria Profesional de la Industria de la Movilidad Sostenible en su vertiente digital e industrial

Los días 25 y 26 de marzo de 2026 se celebrará la quinta edición de la feria MUBIL Mobility Expo, la feria profesional de la industria de la movilidad sostenible en el sur de Europa, en Ficoba, recinto ferial de Gipuzkoa. La feria, promovida por MUBIL (polo de la movilidad inteligente y sostenible del País Vasco) y que cuenta con la colaboración de la Diputación Foral de Gipuzkoa, el Gobierno Vasco y el Ente Vasco de la Energía, es el punto de encuentro profesional donde las empresas más punteras del sector expondrán su oferta de productos, servicios y soluciones en movilidad sostenible, tanto en su vertiente industrial como digital. Toda la información sobre la feria (programa de actividades y ponencias, listado de expositores, inscripciones...) en el siguiente enlace: <https://www.guitrans.eus/2026/01/28/5a-edicion-mubil-mobility-expo-la-feria-profesional-de-la-industria-de-la-movilidad-sostenible-en-el-sur-de-europa/>

El 25º Foro Nacional del Transporte de Aecoc se celebrará el próximo 12 de marzo

Entre los temas centrales del programa figuran la transformación digital del sector y su impacto en la competitividad, así como reflexiones sobre sostenibilidad operativa y atracción de talento, áreas que se han consolidado como prioridades estratégicas para las empresas logísticas. La agenda también abordará cuestiones regulatorias y su efecto en los modelos operativos del transporte por carretera, en un momento en el que la adaptación a nuevas normativas será determinante para el futuro de la actividad. Más información: <https://www.guitrans.eus/2026/02/19/el-xxv-foro-nacional-del-transporte-de-aecoc-se-celebrara-el-proximo-12-de-marzo/>

FISCALIDAD

Servicio «Calculadora IVA TicketBAI»



Este nuevo servicio facilita la elaboración de declaraciones de IVA a los contribuyentes obligados a TicketBAI. <https://www.gipuzkoa.eus/es/web/ogasuna/ticketbai/calculadora>

Calendario fiscal en Gipuzkoa para el año 2026: mes de FEBRERO



TRÁFICO-SEGURIDAD VIAL

La DGT da a conocer el calendario con las campañas especiales de control y vigilancia que realizará en 2026

En total serán 13 las campañas de control diferenciadas a lo largo de todo el ejercicio que se centrarán en diversos aspectos que tienen que ver con las condiciones de circulación.

ALEMANIA: cierre del puente Bonn-Renania del Norte, en la A565, a vehículos de más de 7,5 toneladas a partir del 9 de febrero de 2026

El cierre se aplica a todos los vehículos de más de 7,5 toneladas, con la excepción de los vehículos de emergencia.

Nuevas tarifas en la red de autopistas francesas desde el pasado 1 de febrero

Tras un aumento medio del 4,75% en 2023, del 3% en 2024, y del 0,92% en 2025, el Ministerio de Transporte francés anunció en diciembre pasado un aumento del 0,86%. En el siguiente enlace puede descargar todas las órdenes referidas a las tarifas en las distintas concesionarias de autopistas: <https://www.guitrans.eus/2026/02/02/nuevas-tarifas-en-la-red-de-autopistas-francesas-desde-el-pasado-1-de-febrero/>

ECONOMÍA

Gipuzkoa cierra 2025 con una tasa de paro del 6,39%, la más baja del Estado

En el conjunto del Estado español se situó en el 9,93% y en la CAV, 7,50%.

Los plazos de pago en diciembre pasado, por debajo del plazo legal de 60 días



Los datos se sitúan por debajo del límite legal, 59 días de media frente al límite legal de 60 días, plazo que registró el mes de noviembre. Las empresas cargadoras e intermediarias

que incumplieron la legislación sobre morosidad representaron algo menos de la mitad (en concreto el 48% del total frente al 53% en el mes de noviembre), aunque en el 84% de los casos los excesos de plazo de pago son leves, esto es, entre 60 y 90 días. Además, en el lado opuesto ya solo hay un 2% de empresas incumplidoras que pagan a más de 120 días, (3% en noviembre) que en la actualidad sólo representa una sexta parte del que se producía el pasado año, en el que esta franja de

NORMATIVA

Tipo de interés de demora aplicable a las operaciones comerciales durante el primer semestre de 2026

De acuerdo con la Resolución publicada en el BOE el 31/12/2025, el tipo de interés de demora será del 10,15%.

Publicado el Convenio entre Tráfico y la Seguridad Social para la consulta sobre la condición de conductor profesiona

En el BOE de 26 de enero, sin embargo, el sistema de consulta está operativo en la web de la DGT el 3 de marzo de 2025.

OTROS

Precio medio del gasóleo en enero de 2026: Calculadora con las fórmulas de actualización OBLIGATORIA del precio de transporte

En el mes de enero de 2026, el precio medio del gasóleo de automoción, publicado por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el 05/02/2026, ha sido de 1,3903 euros/litro (IVA incluido), un 17,44% más que en marzo de 2021.

NAVARRA: ayudas para autónomos para contratar trabajadores, ya se pueden solicitar

Hasta el próximo 30 de noviembre. Toda la información en <https://www.guitrans.eus/2026/01/30/navarra-ayudas-para-autonomos-para-contratar-trabajadores/>

GUITRANS, también en Bluesky



Síguenos también en



La información que necesitas saber también en las redes sociales

Seguimos creando comunidad

ATENCIÓN, el tacógrafo será también obligatorio para los vehículos ligeros que realicen transporte internacional

Curso subvencionado preparatorio ante esta nueva obligación

El 31 de julio de 2020 se publicó en el DOUE el denominado Paquete de Movilidad, compuesto por tres reglamentos y una directiva. En uno de ellos, concretamente en el Reglamento UE 2020/1054 que modifica el Reglamento 561/2006 y el Reglamento 165/2014, en su artículo primero se recoge la obligatoriedad de que los vehículos de entre 2,5 Tn y 3,5 Tn de MMA que realizan transporte internacional también deban utilizar el tacógrafo inteligente de segunda generación a partir del 1 de julio del presente año.

En GUITRANS estamos valorando organizar un curso de la mano de nuestro colaborador IFT, una formación teórica y práctica sobre su utilización y dirigida a aquellos profesionales afectados por la medida. Si está interesado en participar en dicha formación, póngase en contacto con la Asociación (943-316707, ext. 2).

Visita al Centro CIFP Plaiaundi de Irun

Los alumnos del Ciclo Superior de Transporte y Logística conocen de cerca la actividad de GUITRANS y de las empresas de transporte

Un año más, y fruto de la colaboración que desde hace años mantienen GUITRANS y Fundación GUITRANS Fundazioa con el Centro CIFP Plaiaundi (Irun), el pasado 19 febrero Iñaki Cepeda, Gerente de la Fundación, se acercó a la ciudad fronteriza para compartir unas horas con el alumnado del Ciclo Superior de Transporte y Logística. Un encuentro enriquecedor para ambas partes, no solo para los alumnos que siguieron atentos sus explicacio-

nes a cerca de la labor de la Asociación en su doble vertiente, la de prestación de servicios y la de representación ante las instituciones. Como no podía ser de otra manera surgieron preguntas acerca del posicionamiento de GUITRANS en los grandes temas que nos preocupan (y ocupan), a saber, digitalización e IA, falta de conductores, descarbonización... temas todos ellos muy presentes en el día a día de las empresas de transporte.



Los alumnos, atentos a las explicaciones de Iñaki Cepeda

ÚLTIMA HORA sobre el proceso de negociación de la jubilación anticipada para conductores profesionales

Tal y como ya anunciamos en su día, en octubre pasado se presentó ante el Ministerio de la Seguridad Social la solicitud para tramitación y posterior aprobación de la jubilación anticipada para los conductores profesionales en el sector del transporte por carretera, solicitud que fue promovida por los sindicatos UGT y CCOO y por las patronales CETM, FENADISMER y FITRANS, de la que forma parte GUITRANS.

El 18 de febrero pasado se celebró una reunión entre las asociaciones empresariales y sindicatos anteriores donde se abordó el requerimiento realizado por el Ministerio

de Seguridad Social para presentar los datos de identificación de las personas incluidas en el colectivo de conductores que presten o hayan prestado servicio durante los años 2018-2025, que podrían rondar los 300.000.

Ante la dificultad que entraña la obtención de estos datos, se ha acordado solicitar una reunión al Ministerio de Seguridad Social para tratar esta cuestión, ya que se entiende que la Tesorería General de la Seguridad Social dispone de esos datos, siendo lo más lógico que sea esta o el Ministerio de Transportes quien los facilite.

Observatorios de transporte en el tercer trimestre de 2025

Leve incremento de los costes de explotación y de los precios y leve recuperación también de la actividad en transporte internacional

El Ministerio de Transportes dio a conocer en el mes de diciembre pasado los resultados de los observatorios de costes, precios y actividad del transporte de mercancías por carretera correspondientes al tercer trimestre de 2025 con ocasión de la reunión del Grupo de Trabajo que conforman los representantes de la Administración, de las asociaciones de transportistas y de las empresas cargadoras, quienes se reúnen trimestralmente para proceder a su análisis y posterior aprobación. Los observatorios correspondientes al último trimestre de 2025 se espera que se publiquen a lo largo del próximo mes de marzo.



Costes

El informe señala un leve incremento en los costes de explotación, habiéndose producido un incremento medio en este trimestre de los costes en relación con el mismo período del año anterior, del 1,4% trimestral, especialmente, en los costes de personal y dietas con un 5%, aunque el coste de los carburantes ha disminuido un -1,8%.

Así, el coste unitario por kilómetro recorrido para un vehículo articulado de carga general queda establecido en 1'32 euros/km y de 1,55 euros por kilómetro cargado. En dicho trimestre, la partida del combustible ha perdido peso en la estructura de costes, al representar en el 27,8% del total de los costes de explotación para un vehículo articulado de carga general, inferior a la partida de personal y dietas, que representa un 34,8% del total de los costes. Con todo ello, el coste anual de explotación de un vehículo articulado de carga general es en la actualidad de 159.093,21 euros.

En el tercer trimestre de 2025 se ha registrado de media un aumento anual del 1,2 % en comparación con el



Precios

mismo trimestre del año anterior, y con un comportamiento diferente para los diferentes segmentos de transporte en función de la distancia recorrida. Así, en transportes de hasta 50 kms, la variación es de 4,5%, de 50 a 100 kms, de 2,9%, en recorridos entre 100 y 200 kms, 0,2%, de 200 a 300 kms, de 2,4% y en recorridos de más de 300 kms, 2,8%.



Actividad

Los datos evidencian una cierta recuperación tras las caídas registradas en los últimos trimestres aunque no en todos los ámbitos de transporte. En toneladas-kilómetros producidas durante el tercer trimestre de 2025 en relación con el mismo período del año anterior, se produce un incremento medio de 3%, con datos positivos únicamente en transporte nacional (2,8%) y en transporte internacional (8,2%), pero no en transporte interregional que desciende (-4,6%). En toneladas transportadas se produce una disminución media del -2,5%, con incrementos positivos, en concreto del 1,1 % en transporte nacional y del 2% del transporte internacional, pero negativos en transporte intrarregional (-4,7%).

En el siguiente enlace puede descargar los últimos informes actualizados: <https://www.transportes.gob.es/transporte-terrestre/servicios-al-transportista/observatorios-del-transporte/observatorios-del-transporte-de-mercancias-por-carretera>

Zama orokorreko ibilgailu artikulatu bat ustiatzeko urteko kostua 159.093,21 eurokoa da

Más tramos por los que deben circular los euromodulares

El pasado 9 de febrero la Dirección General de Tráfico publicó una Resolución que amplía en 39 nuevos tramos de ocho comunidades autónomas (Andalucía, Asturias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Valencia, Extremadura, Galicia y Murcia) la red por la que pueden circular los euromodulares, los conjuntos de vehículos de hasta 32 metros de largo y 72 toneladas de masa máxima autorizada.

Con ocasión de la entrada en vigor de la Orden PJC/780/2025, de 21 de julio, por la que se modifican los anexos II, IX, X y XVIII del Reglamento General de Vehículos, desde el 23 de octubre del año pasado, este tipo de vehículos pesados no necesitan ningún permiso especial para circular por España, aunque sí deben cumplir con unos requisitos técnicos y transitar solo por (Dirección General de Tráfico y Servicios de Tráfico e Interior de País Vasco, Navarra y Cataluña).

10 kilómetros

Se recuerda que además de en los tramos permitidos que figuran en la red, los conjuntos euromodulares pueden recorrer una distancia de un máximo de 10 kilómetros de longitud de tramos de carreteras no incluidos en la mis-

ma, siempre que ello sea necesario para poder unir dos tramos de carreteras que forman parte de la red o para acceder desde el lugar de origen del viaje a un tramo de la red o desde ésta al de destino. Esta distancia máxima será considerada cada vez que el conjunto se salga de la red definida, desde el lugar donde éste se encuentre y el punto de salida o entrada a dicha red.

En el siguiente enlace a www.guitrans.eus puede acceder a la red de itinerarios aptos aprobados en la CAV, Navarra, Cataluña y resto del Estado: <https://www.guitrans.eus/2026/02/12/red-itinerarios-espana-cav-navarra-cataluna/>

Errepide-zatiak Andaluzian, Asturiasen, Gaztela eta Leonen, Gaztela-Mantxan, Valentzian, Extremaduran, Galizian eta Murtzian daude

FUENTE NORMATIVA:

- Escrito Directriz MOV 2026/01, en vigor a partir del 09/02/2026.

Calendario de campañas de vigilancia y control del tráfico de Tráfico del Gobierno Vasco

En 2026 se realizarán un total de 33 campañas, una más que el año pasado, que se van a centrar en prevenir los principales comportamientos de riesgo que provocan accidentes graves en las carreteras de la CAV: alcohol y drogas (6), velocidad (6), distracciones (5) y motos y motocicletas (5), transporte escolar (2), condiciones técnicas (1) y uso del cinturón y de sistemas de retención infantil

(1). Además, se llevarán a cabo también las habituales campañas de transporte para el control de camiones, furgonetas y autobuses, entre los que figuran tres campañas europeas comunes, una más que el año pasado. En total, 22 campañas en el sector del transporte, mercancías y viajeros (camiones y autobuses).

Controles en camiones y furgonetas en 2026

Marzo

- 19 de marzo (Genérico camiones-autobuses FOM)

Abril

- 23 de abril (Genérico camiones-autobuses FOM)

Mayo

- 7 de mayo (Genérico camiones-autobuses FOM)
- Del 4 al 10 de mayo
- (camiones ROADPOL)
- Del 19 al 21 de mayo (peso camiones)

Junio

- 10 de junio, nérico camiones-autobuses FOM)

Julio

- 8 de julio (Genérico camiones-autobuses FOM)
- 22 de julio (exceso peso camiones en puertos FOM)

Septiembre

- Del 7 al 11 de septiembre (control camiones ADR)
- 16 de septiembre (Genérico camiones-autobuses FOM)

Octubre

- 1 de octubre (Genérico camiones-autobuses FOM)
- Del 20 al 22 de octubre (peso camiones)

Noviembre

- 4 de noviembre (Genérico camiones-autobuses FOM)
- 11 de noviembre (exceso peso camiones en puertos FOM)
- Del 16 al 22 de noviembre (camiones ROADPOL).

Diciembre

- 1 y 2 de diciembre (control peso furgonetas)
- 10 de diciembre (Genérico camiones-autobuses FOM).

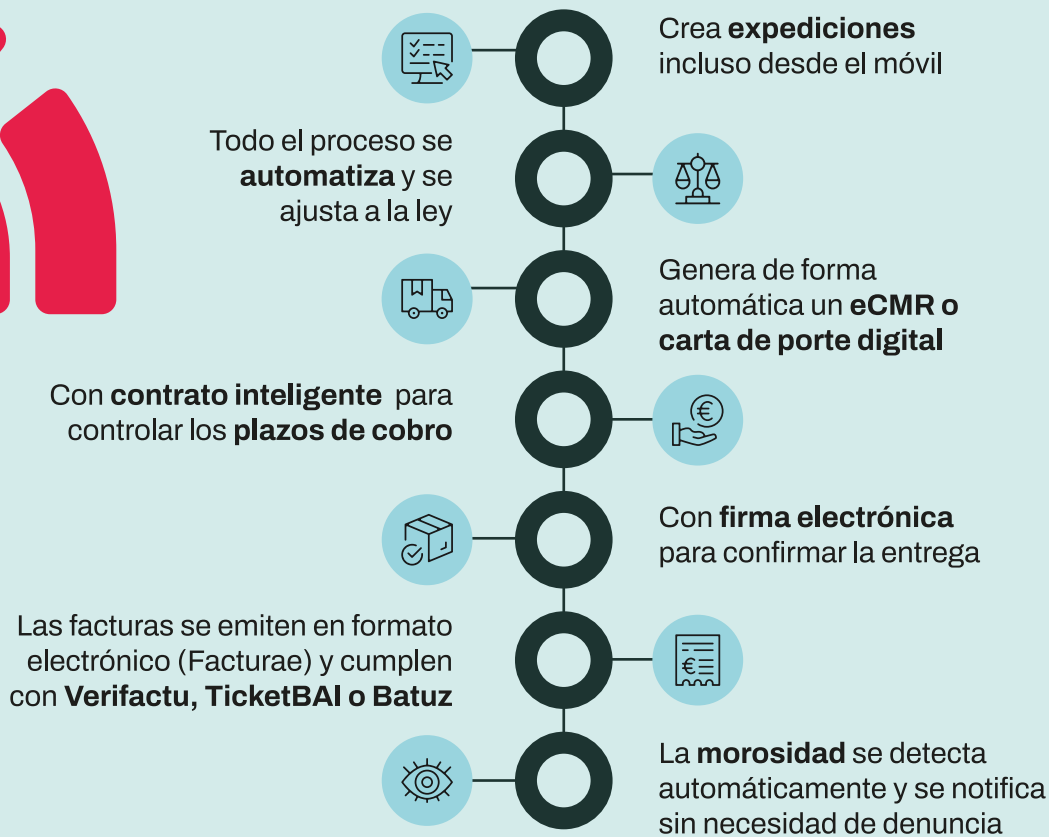
(Se omiten las campañas realizadas en los meses de enero y febrero pasados).

Olvídate de papeles y de demoras en los cobros.
Con la solución tecnológica **DS TruckBridge digitaliza y automatiza**
todas tus gestiones de forma sencilla



Carga, contrato y cobro unidos en un proceso digital perfecto

FINANCIALO CON LA AYUDA "KIT ESPACIO DE DATOS"



DS TruckBridge une transportistas, cargadores,
asociaciones y tecnología por un sector justo



943 31 05 21 · igarle@igarle.es · dstruckbridge.com

GRUPO IGARLE - Encuentranos en Donostia, Vitoria, Bilbao y Madrid



El CNTC se planta ante los bloqueos y restricciones por nieve: exigirá responsabilidad personal y patrimonial

El 6 de febrero se constituyó oficialmente el nuevo CNTC para el periodo 2026-2029, recayendo la Presidencia de este órgano de interlocución en Javier Arnedo, Vicepresidente de CETM, que sustituye en el cargo a Carmelo González. Y unos días más tarde, concretamente el lunes 9 de febrero, emitió una nota de prensa en la que se anuncia que se exigirán responsabilidades a aquellos que con sus actuaciones se vulneren el derecho a la libre circulación de mercancías y viajeros, tal y como recientemente ocurrió durante el temporal de nieve acaecido los días 23, 24 y 25 de enero, estableciéndose restricciones a la circulación en base a previsiones meteorológicas que no se cumplieron.

CNTCk salgaien zirkulazio eskubidearen urraketaren aurrean erreklamatzea erabaki du

Nota de prensa

El Departamento de Mercancías del Comité Nacional del Transporte por Carretera desea manifestar su preocupación por la reiterada práctica de las administraciones públicas de restringir, bajo cualquier excusa, la circulación de vehículos de mercancías por la red viaria española. Todo ello sin parar en los problemas humanos y económicos que ocasionan, no sólo en el sector del transporte, sino a la sociedad en general. Buena muestra de ello es lo sucedido hace dos semanas cuando se paralizó a miles de camiones con base en una previsión meteorológica que, además, resultó fallida. Este Comité no puede admitir que se vulneren sistemáticamente el derecho a la libre circulación de personas y mercancías, por ello anuncia que exigirá responsabilidad personal y patrimonial por las actuaciones de autoridades o colectivos que provoquen tal restricción de derecho; estimando que estas actuaciones son propias de sociedades incivilizadas en las que todos los problemas se solucionan sacando camiones de la carretera.

2026, se podrá homologar los camiones a 44 toneladas en las ITV sin acreditar reforma de importancia



El Ministerio de Industria ha aprobado un plazo extraordinario durante todo el año 2026 para que los transportistas puedan homologar sus vehículos a las 44 toneladas de masa máxima autorizada en las estaciones de ITV. Y lo ha hecho incluyendo un nuevo párrafo en el Manual de Reformas de Vehículos, publicado en el BOE el 5 de febrero con entrada en vigor al día siguiente.

Homologación en cualquier inspección y sin reforma de importancia

Gracias a este nuevo párrafo introducido, los camiones articulados de cinco o más ejes podrán ser homologados a 44 toneladas (siempre que la ficha técnica lo permita) a lo largo de 2026 en cualquier ITV a la que acudan, sin que tenga que ser en la primera inspección tras la entrada en vigor de los nuevos pesos y dimensiones el 23 de julio de 2025, como se estableció en la modificación del Reglamento General de Vehículos.

La adaptación al nuevo tonelaje se realizará mediante una simple diligencia de anotación en la ficha técnica del

vehículo, sin necesidad de tramitarlo como una reforma de importancia. Esto supone una reducción significativa de la carga burocrática y del coste económico para las empresas de transporte.

Con esta medida, el Ministerio busca homogeneizar criterios entre las estaciones de ITV, aportar seguridad jurídica al sector y facilitar la plena implantación de los nuevos límites de masa máxima autorizada, considerados clave para mejorar la eficiencia del transporte de mercancías por carretera.

Masen eta dimentsioen aldaketa izapidetu ahal izango da fitxa teknikoan oharra adieraziz 2027ko urtarrilera arte, nahiz eta aurreneko ikuskapena ez izan; beraz, kasu horietan ez da erreformarik egin beharko

NORMATIVA REGULADORA

- Resolución de 27 de enero de 2026, de la Dirección General de Estrategia Industrial y de la Pequeña y Mediana Empresa, por la que se aprueba la revisión del Manual de Reformas de Vehículos (BOE, 05/02/2026).

En vigor las restricciones de circulación para vehículos de más de 7,5 tn en todos los ámbitos

El Folleto de Restricciones 2026, con Bidean de marzo

Con la publicación de las restricciones de circulación de Cataluña el pasado 11 de febrero, ya están publicadas, y en vigor, las distintas resoluciones con las prohibiciones de circulación para vehículos de más de 7,5 Tn en España, CAV, Navarra y Cataluña. No hay variaciones significativas con relación a las de años anteriores, más allá de las nuevas establecidas por los propios días festivos que motivan restricciones específicas en determinados tramos.

Semanalmente, en el boletín digital que remitimos los jueves, se publican las restricciones de los días siguientes, tanto para mercancía general como para peligrosa y transportes especiales, información que también se actualiza en la página web de GUITRANS. Además, el

Folleto de Restricciones, publicación en soporte papel que llevamos editando desde 2010, también incluye un amplio resumen de las mismas, además de incluir el calendario de festividades en las distintas comunidades autónomas y en distintos países europeos, información sobre aparcamientos para camiones, tanto en Gipuzkoa como en el resto de España y Europa, así como las áreas de servicio para mercancías peligrosas disponibles en el conjunto del territorio nacional. Todo ello junto a diferentes páginas web y teléfonos de información de tráfico e incidencias viarias y de los centros de transporte existentes en nuestra comunidad y en Navarra, entre otros datos de contacto. Una herramienta muy útil y complementaria a los informes periódicos publicados en www.guitrans.eus



 **esaten**
www.esaten.com

Xenpelar 3-1º,
20100 Errenteria, Gipuzkoa
Tel. 943 341600
info@esaten.com

Módulos en IVA y bases y tipos de cotización para 2026, a la espera de su aprobación

Tras su aprobación por el Consejo de Ministros, en el BOE de 4 de febrero se publicaron el Real Decreto-ley 3/2026, de 3 de febrero, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia de Seguridad Social, y el Real Decreto-ley 2/2026, de 3 de febrero, por el que se adoptan medidas urgentes para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad social, en materia tributaria y relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial.

Al igual que con el derogado Real Decreto-Ley 16/2025, ambos decretos deben ser aprobados por el Congreso para su entrada en vigor. Este dispone de un plazo máximo de un mes para su aprobación. El RD-Ley 3/2026 contempla la actualización de las bases de cotización para 2026, con las mismas cuantías que las recogidas en el decreto-ley derogado, y el RD-Ley 2/2026, la prórroga de los límites de facturación en régimen simplificado del IVA.

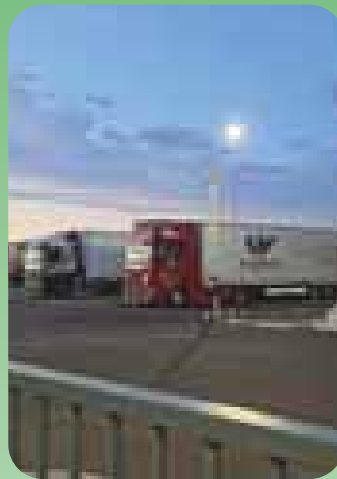


**LA MAYOR RED DE PARKINGS
SEGUROS PARA
CAMIONES**

**mowiz
TRUCK**

¡NUEVO PARKING mowiz TRUCK en CASTELLÓN!

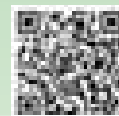
SEGURIDAD 24H, COMODIDAD TOTAL



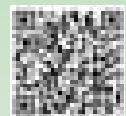
CALLE MIGJORN, 4, 12539 LES ALQUERIES, CASTELLÓN AP 7 - SALIDA 444



**DESCUBRE TODAS
NUESTRAS LOCALIZACIONES
DESCARGANDO NUESTRA APP**



App Store



Google Play



NAVARRA: nuevas ayudas para el achatarramiento de vehículos de transporte

En el BON de 26 de enero se publicó la Resolución 742E/2025, de 24 de diciembre, de la directora general de Transición Energética y Digital, I+D+i empresarial y Emprendimiento por la que se aprueba la convocatoria de la subvención «Ayudas para el achatarramiento de vehículos destinadas a empresas 2026». Una apuesta del Gobierno foral por retirar del sector aquellos vehículos más contaminantes.

Estas ayudas tienen por objeto el achatarramiento de vehículos que cumplan los siguientes requisitos:

- Poseer motor de combustión.
- Pertener a la categoría M1, M2, M3, **N1, N2 o N3** según el Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018.
- En el caso de vehículos de categorías M1 y **N1**, deberán tener una antigüedad igual o superior a diez años desde su primera matriculación a contar desde el momento del achatarramiento.
- En el caso de vehículos de categorías M2, M3, **N2 y N3**, no serán subvencionables aquellos que cumplan la normativa Euro VI o posterior.
- La solicitante deberá haber ostentado la titularidad del vehículo al menos durante los doce meses anteriores a la fecha del achatarramiento.
- El vehículo deberá tener la Inspección técnica de vehículos en vigor en el momento del achatarramiento.
- El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica del vehículo debe estar abonado en un municipio de Navarra (el último vigente, de 2026 o, en su caso, 2025).

El plazo de ejecución de las actuaciones subvencionables será desde el 18 de noviembre de 2025 hasta el 31 de octubre de 2026, y el plazo para realizar la solicitud de ayuda vence el próximo 31 de octubre.

Categoría e importe de la ayuda (€)

Para el sector del transporte de mercancías:

- N1: 1.000 euros.
- N2: 5.000 euros.
- N3, con masa tonelada inferior a 16 toneladas: 7.000 euros.
- N3, con masa máxima superior a 16 toneladas: 10.000 euros.

Categoría N1: vehículos para el transporte de mercancías con una masa máxima que no supere las 3,5 toneladas.

Categoría N2: vehículos para el transporte de mercancías con una masa máxima que supere las 3,5 toneladas pero no las 12 toneladas.

Categoría N3: vehículos destinados para el transporte de mercancías que su masa máxima supere las 12 toneladas.

Limitaciones en el número de vehículos achatarrados

En el caso de que la solicitante sea una persona física con actividad económica, inicialmente se limita la ayuda a 3 vehículos achatarrados por solicitante. En el caso de que la solicitante sea una persona jurídica con actividad económica, inicialmente se limita la ayuda a 6 vehículos achatarrados por solicitante.

GIPUZKOA: ayudas para calcular la huella de carbono organizacional y de evento

En el BOG de 18 de febrero se han publicado las bases reguladoras y la convocatoria de 2026 de las subvenciones destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro, fundaciones no forales y sociedades mercantiles no forales radicadas en Gipuzkoa para la realización de auditorías energéticas, estudios de implantación de renovables, declaraciones ambientales de producto, planes de circularidad, planes de descarbonización y cálculo de huella de carbono organizacional y de evento. El Departamento de Sostenibilidad de la Diputación Foral de Gipuzkoa pone a disposición 460.000 euros de presupuesto para este fin.

En los criterios de valoración se considerarán el tamaño de la organización, tratando de favorecer a las organizaciones de menor tamaño frente a las grandes empresas al objeto de fomentar su participación y compensar las carencias de recursos que pueden tener; la clasificación de las organizaciones en función de su CNAE-2025, valorando en mayor medida aquellas actividades potencialmente generadoras de mayores emisiones de gases de

efecto invernadero; la tipología de actuaciones a desarrollar, priorizando las de mayor alcance; y la consideración de la perspectiva de género, favoreciendo a aquellas en las que exista una representación equilibrada de mujeres y hombres en el órgano de dirección de la entidad beneficiaria.

Cálculo de huella de carbono organizacional

Se considera únicamente subvencionable el cálculo de la **huella de carbono organizacional con alcance 3 (incluidos los alcances 1 + 2)** que, al menos, incorpore 1 de las categorías que componen dicho alcance. El cálculo irá acompañado de la elaboración de un plan de reducción de la misma. El cálculo de **huella de carbono de evento deberá incluir los alcances 1, 2 y 3**. En el alcance 3 se incluirán, al menos, las emisiones asociadas a la movilidad, logística y gestión de residuos. El cálculo irá acompañado de la elaboración de un plan de reducción de la misma.

Para el cálculo de la huella de carbono organizacional y de evento, deberá utilizarse alguna de las siguientes metodologías:

- UNE-EN ISO 14064-1: 2019. Gases de efecto invernadero. Parte 1: Especificación con orientación, a nivel de las organizaciones, para la cuantificación y el informe de las emisiones y remociones de gases de efecto invernadero (ISO 14064-1: 2018).
- GHG Protocol. Corporate Standard: A Corporate Accounting and Reporting Standard; y Corporate Value Chain (Scope 3) Accounting and Reporting Standard.

El cálculo de la huella de carbono organizacional y de evento podrá realizarse para un único año, preferentemente 2025, o para 2 años (2025-2024).

Las huellas de carbono organizacionales deberán ser inscritas en el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (creado por el Real Decreto 163/2014 de 14 de marzo) y disponer del correspondiente certificado que lo acredite. Será imprescindible presentar en el momento de la justificación final el certificado que lo acredite.

Cuantía de la ayuda

Las cuantías máximas por actuación serán las siguientes:

- Auditorías energéticas integrales: 8.000 euros.
- Estudios de implantación de renovables: 6.000 euros

- Declaraciones ambientales de producto: 8.000 euros
- Planes de circularidad: 7.000 euros
- Planes de descarbonización: 7.000 euros
- **Cálculo de huella de carbono organizacional** de alcance 3 para una única categoría y año de cálculo, 7.000 euros, incrementándose en 500 euros adicionales por cada categoría adicional. Por el cálculo de un año adicional 1.000 euros. Todo ello, con un máximo de 10.000 euros.
- **Cálculo de huella de carbono de evento**, 3.500 euros, incrementándose en 1.000 euros adicionales por el cálculo de un segundo año.

Presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes vence el próximo 17 de marzo.

Más información:

Departamento/Servicio de Medio ambiente

- Iker Azurmendi
- 943112914
- ikerazurmendi@gipuzkoa.eus

1968 tik zure ideiak inprimatzen
Imprimiendo tus ideas desde 1968



Pol. Zubiondo • Parcela A-3
20120 HERNANI (Gipuzkoa)
Telf.: 943 363 994 • orvy@graficasorvy.com
www.graficasorvy.com

IPC Europa 2025

La tasa de inflación anual de la zona euro fue del 1,9 % en diciembre de 2025, frente al 2,1% de noviembre. Un año antes, se situó en el 2,4 %. Por su parte, la inflación anual de la Unión Europea terminó 2025 en el 2,3%, frente al 2,4 % de noviembre. Un año antes, la tasa fue del 2,7%.

Las tasas anuales más bajas se registraron en Chipre (0,1%), Francia (0,7%) e Italia (1,2%). Por el contrario, las tasas anuales más altas se registraron en Rumanía (8,6%), Eslovaquia (4,1%) y Estonia (4%). En comparación con noviembre de 2025, la inflación anual disminuyó en dieciocho Estados miembros, se mantuvo estable en tres y aumentó en seis.

- Alemania: 2%
- Austria: 3,8%
- Bélgica: 2,2%
- Bulgaria: 3,5%
- Croacia: 3,8%
- Chipre: 0,1%
- Dinamarca: 1,9%
- Eslovenia: 2,6%
- Eslovaquia: 4,1%
- Estonia: 4%
- Finlandia: 1,7%
- Francia: 0,7%
- Grecia: 2,9%
- Hungría: 3,3%
- Irlanda: 2,7%
- Islandia: 4%
- Italia: 1,2%
- Letonia: 3,4%
- Lituania: 3,2%
- Luxemburgo: 3,3%
- Malta: 2,4%
- Noruega: 3%
- Países Bajos: 2,5%
- Polonia: 2,5%
- Portugal: 2,4%
- República Checa: 1,8%
- Rumanía: 8,6%
- Suecia: 2,1%
- Suiza: 0,2%

Fuente: EUROSTAT (19/01/2026).





El 1 para el número 1

AL 1% TIN - **1,39% TAE***

DAILY

* Ejemplo de Leasing a tipo de Interés Fijo para vehículo marca IVECO modelo Daily Entry 35S16V B 12m3. Precio al contado 33.575,50 €. Precio financiando 33.575,50 € (matriculación e IVA no incluido). Entrada 0,00 €. Plazo 48 meses, 49 cuotas de 699,00 €. Tipo deudor Fijo 1,00 %, T.A.E. 1,39%. Comisión de apertura 0,75%, 251,82 €, al contado. Intereses 675,50 €. Importe Total del Crédito 33.575,50 €, Coste Total del Crédito 927,32 €, Importe Total Adeudado 34.502,82 €, Precio Total a Plazos 34.502,82 €. Siendo el día de contratación 01/01/2026 y el primer pago el 01/01/2026. Sistema de amortización francés. Oferta válida para operaciones 01/01/2026 hasta 31/03/2026, aprobadas antes del 15/04/2026 y firmadas antes del 30/09/2026. Para empresarios y profesionales. Leasing ofrecido, sujeto a estudio y aprobación por parte de Transolver Finance, E.F.C., S.A. Todos los importes reflejados son sin IVA.

RESA

Carretera Nacional 1, Km. 444 • 20150 Villabona • Gipuzkoa, País Vasco
Tel. +34 943 69 04 00 • www.resaguipuzcoana.com

PUBLICIDAD



Escanea el código QR y descubre el Mercedes-Benz Trucks Digital Service World.

TRUCKLIVE

Conectado desde el primer segundo:
La solución de conectividad gratuita*

MY TRUCKPOINT for Mercedes-Benz Trucks

Todo en un solo lugar:
tu portal de clientes digital

Mercedes-Benz Trucks UPTIME

Maximiza la disponibilidad:
Tu herramienta para el diagnóstico en tiempo real

FLEETBOARD

Telemática para cada Flota: Tu solución completa premium para la gestión de flotas

* Una vez transcurrido el periodo gratuito de 36 meses, puede adquirir TruckLive como servicio de pago. Mientras seas cliente de los Fleetboard Paid Services o de nuestros Contratos de Servicio Mercedes-Benz Trucks, TruckLive seguirá siendo gratuito pasados los 36 meses. Para más información consulte nuestra página web www.mercedes-benz-trucks.com/digital-services-trucklive.

DIGITAL SERVICE WORLD

Eficiencia y transparencia para tu negocio.

Mercedes-Benz

Trucks you can trust



COMERCIAL GAZPI, S.A.

Concesionario Oficial Mercedes-Benz y FUSO.
Parque Empresarial La Estrella. 31192 Tajonar. (Navarra).
Tel.: 948 852 000.
www.gazpi.mercedes-benz.es

IRURA MOTOR, S.A.

Taller Autorizado Mercedes-Benz y FUSO.
Carretera N-I Madrid-Irún, Km. 444.
(Recta de Irura) 20271 Irura. (Gupúzcoa).
Tel.: 943 691 706. www.iruramotor.com